

Sunchales, 07 de septiembre de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2676 / 2017**

**VISTO:**

La necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito y/o sobre peatones y niños en calle Güemes, entre las arterias Gabasio y Rotania, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en varias oportunidades los conductores que transitan en vehículos por calle Güemes lo hacen a gran velocidad, lo cual se torna en un peligro constante para las personas que circulan por el lugar, más aun teniendo en cuenta que diariamente muchos niños y niñas transitan por ese lugar en donde se encuentra emplazado el Centro de Educación Física (CEF) N° 27;

Que la calle Güemes, se convirtió en una arteria de ingreso y/o egreso a la ciudad, de personas que transitan con sus automóviles, camiones, colectivos, etc.;

Que se han recibido reclamos de vecinos del sector sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad, siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos;

Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, por donde circulan además peatones y ciclistas;

Que son reconocidos como reductores de velocidad comunes los siguientes: pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados y lomadas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2676 / 2017**

**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Güemes, entre las arterias Carlos Gabasio y Rotania.-

**Art. 2°)** Establécese que el Departamento Ejecutivo procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación, pautas de

diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.-

**Art. 3°)** Determinase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

**Art. 4°)** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de septiembre del año 2017.-